

Guaranda julio 13, 2023
RCU-006-2023-086

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 13 de julio del 2023;

CUARTO PUNTO: Análisis y Aprobación del Informe de Apelación de la Evaluación Integral al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 151 dispone: “Evaluación periódica integral. - Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes (...)”;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 92 (Codificado el 24 de mayo de 2022) establece: “el Ámbito y objeto de evaluación: “La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, evaluará las actividades del personal académico en Periodos de Evaluación Periódica Integral (PEPIs), según lo establezca su normativa interna. La evaluación considerará la carga académica de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa que han sido asignadas al personal académico en el correspondiente PEPI. La evaluación de cada PEPI incluirá el porcentaje (o la parte proporcional) de los resultados de la evaluación del periodo o periodos académicos que correspondan a este PEPI”;

QUE, el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 25 menciona: “el recurso de impugnación en que el que determina que el personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación, podrá impugnar la calificación obtenida, para lo cual deberá interponer el recurso de

impugnación al Órgano Colegiado Superior (c), en el término de 10 días desde la notificación de los resultados del sistema de evaluación a través medios electrónicos institucionales, de manera motivada e identificando el componente sobre el cual se presenta el recurso. No será válida la solicitud de apelación que no sea presentada dentro de este término (...);

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en el literal t) “Resolver sobre los recursos de apelación interpuestos por estudiantes y servidores de la institución”;

QUE, el Consejo Universitario mediante Resolución RCU-013-2023-086 de fecha 6 de junio del 2023 en sesión Extraordinaria Resuelve: “Nombrar la Comisión para resolver impugnaciones del proceso de evaluación integral al desempeño del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar [.....]”;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, mediante Memorando Nro. VRA-2023-0466-M de fecha 7 de julio del 2023, remite al Dr. Arturo Rojas, Rector el Informe de Apelación Docente emitido por el Ing. Washington Fierro Saltos, Director de Gestión Académica para que sea trasladado al Consejo Universitario”;

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro UEB-RECT-2023-2004-M, autoriza considerar en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario el Informe de Apelación Docente emitido por el Sr. Director de Gestión Académica.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL INFORME DE APELACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Análisis de resultados del Informe

Comisión del Vicerrectorado Académico

Función: Gestión Educativa **Componente:** Coevaluación Directivos

| Docente | Resolución de la Comisión | Nota Final Evaluación | |
|--|--------------------------------------|-----------------------|------------|
| | | Nota Anterior | Nueva Nota |
| Lic. Francisco Moreno Del Pozo, PhD | Se ratifica la nota obtenida (45/60) | 87,71 | - |
| Dr. Ángel Naranjo Estrada | Se ratifica la nota obtenida (30/60) | 80,89 | - |
| Lic. Paúl Zavala Cárdenas | Se ratifica la nota obtenida (15/60) | 83,88 | - |

Comisión del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación

Función: Investigación **Componente:** Coevaluación Directivos

| Docente | Resolución de la Comisión | Nota Final Evaluación | |
|---|---|-----------------------|--------------|
| | | Nota Anterior | Nueva Nota |
| Dr. Jorge Andrade Santamaria, PhD. | Recalificación de 0 a 85% (Cumplimiento Satisfactorio - 58/60). | 93.31 | 95.34 |

| | | | |
|---|--|-------|---|
| Lic. Cecibelt Cedeño Álvarez, MsC. | Se ratifica la nota obtenida 0% (Incumplimiento) | 90,24 | - |
| Ing, Ramiro Jaramillo Villafuerte, MsC. | Se ratifica la nota obtenida 0% (Incumplimiento) | 81,03 | - |

Función: Vinculación **Componente:** Coevaluación Directivos

| Docente | Resolución de la Comisión | Nota Final Evaluación | |
|---|--|-----------------------|--------------|
| | | Nota Anterior | Nueva Nota |
| Lic. Cecibelt Cedeño Álvarez, MsC. | Recalificación de 65% a 100% (Cumplimiento Satisfactorio). | 90,24 | 90,25 |
| Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, MsC. | Se ratifica la nota obtenida 0% (Incumplimiento) | 81,03 | - |
| Psic. Javier Nicolás González León | Se ratifica la nota obtenida 0% (Incumplimiento) | 82,54 | - |

Lo que certifico en honor a la verdad

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

